



Vistos, el Expediente N°163301-2025 de fecha 25 de octubre de 2025, presentado por el Lic. Manuel Ángel Mamani Calloapaza. con DNI N° 46780291; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en donde se establece que el informe de resultados de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado para conformidad de la Dirección General de Museos;

Que, la Resolución Directoral N°000057-2025-DGM-VMPCIC/MC de fecha 21 de julio del 2025, se autorizó el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Muestras de suelo del Proyecto Arqueológico Pukaras del Colca 2013 para realizar estudios paleobotánicos", a cargo del Lic. Manuel Ángel Mamani Calloapaza, identificado con DNI N°46780291, por un periodo de siete (07) meses, contados desde el 21 de julio del 2025. El proyecto comprendió el estudio no invasivo y no destructivo de ciento treinta y nueve (139) muestras de suelo distribuidas en 16 cajas de todos los contextos, excavados en Auquimarka, ubicado en el Tambo Cultural del Distrito de Yarabamba de la Provincia y Departamento de Arequipa;

Que, mediante la Hoja de Elevación N°000542-2025-DRBM-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 27 de octubre de 2025, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remitió a la Dirección General de Museos, el Informe N°000146-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC, de fecha 27 de octubre de 2025, en el cual se recomienda solicitar la opinión técnica de la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa; lo cual se realizó con el Memorando N°001485-2025-DGM-VMPCIC/MC, del 28 de octubre de 2025;

Que, mediante Memorando N°001789-2025-DDC ARE/MC de fecha 06 de noviembre de 2025, la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa remitió a la Dirección General de Museos el Informe N°000181-2025-DDC ARE-BCG/MC de fecha



05 de noviembre de 2025, otorgando conformidad al informe de resultados del proyecto de investigación.

Que con Hoja de Elevación N° 000570-2025-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 11 de noviembre de 2025, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remite el Informe N° 000098-DRBM-DGM-VMPCIC-PRP/MC, el cual concluye que, la solicitud para aprobación del informe de resultados del Proyecto de Investigación de colecciones y fondos museográficos "Muestras de suelo del Proyecto Arqueológico Pukaras del Colca 2013 para realizar estudios paleobotánicos", dirigido por el Lic. Manuel Ángel Mamani Calloapaza reúne los requisitos señalados en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N°28296, para la presentación del informe de resultados de los proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura. Por otro lado, comunica que cuenta con la opinión favorable de la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 005-2024-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el informe de resultados del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Muestras de suelo del Proyecto Arqueológico Pukaras del Colca 2013 para realizar estudios paleobotánicos", a cargo del Lic. Manuel Ángel Mamani Calloapaza, autorizado mediante Resolución Directoral N°000057-2025-DGM-VMPCIC/MC de fecha 21 de julio de 2025.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Lic. Manuel Ángel Mamani Calloapaza, a la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

BLANCA MARGARITA ALVA GUERRERO
DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE MUSEOS